

7568

PRIMERA COPIA

De la escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES

***Otorgado por: DAMASCO RODOLFO ARIAS RECALDEY
BELGICA AVILES FERNANDEZ***

***En favor de: ESTEFANIA CAROLINA ARIAS AVILES Y
MICHELLE ALEJANDRA ARIAS AVILES***

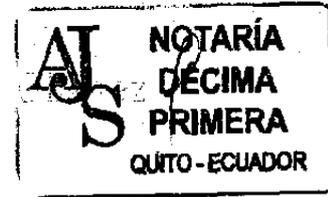
Fecha de otorgamiento: 23 DE OCTUBRE DEL 2015

Cuantía: USD. 72.000,00

Quitó, a: 23 DE OCTUBRE DEL 2015



NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA
CANTÓN QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA Nº 2015-17-01-11-P04222

CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

QUE OTORGA:

DAMASCO RODOLFO ARIAS RECALDE

y

BELGICA ELIZABETH DE LAS MERCEDES AVILES FERNANDEZ

A FAVOR DE

ESTEFANIA CAROLINA ARIAS AVILES y

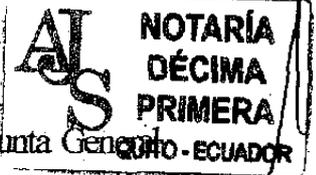
MICHELLE ALEJANDRA ARIAS AVILES

CUANTIA: USD 72.000,00

DI. COPIAS L.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día veinte y tres de octubre del dos mil quince, ante mí, Doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, Notaria Décima Primera del Cantón Quito, comparecen en forma libre y voluntaria los señores: DAMASCO RODOLFO ARIAS RECALDE, con cedula de ciudadanía número uno siete cero siete ocho uno tres siete cinco dos, de estado civil casado; y, y BELGICA ELIZABETH DE LAS MERCEDES AVILES, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete nueve dos nueve cuatro dos guión seis, en su orden, en calidad de cedentes; y, las señoritas ESTEFANIA CAROLINA ARIAS AVILES y MICHELLE ALEJANDRA ARIAS AVILES, con cedulas

1 de ciudadanía número uno siete uno nueve seis tres cinco uno nueve tres y uno
2 siete uno nueve seis tres cinco dos cero uno, en su orden, de estado civil solteras,
3 de ocupación estudiantes. Los comparecientes son nacionalidad ecuatoriana,
4 domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, con plena capacidad legal para
5 contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
6 presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía, que en fotocopias certificadas se
7 adjunta a la presente escritura, y me piden que eleve a escritura pública el
8 contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo
9 íntegramente que a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el
10 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de
11 participaciones, contenido en las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA:
12 COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura, por
13 una parte en calidad de CEDENTES los señores DAMASCO RODOLFO
14 ARIAS RECALDE y señora BELGICA ELIZABETH DE LAS MERCEDES
15 AVILES FERNANDEZ por otra parte en calidad de CESIONARIAS las
16 señoritas ESTEFANIA CAROLINA ARIAS AVILES y MICHELLE
17 ALEJANDRA ARIAS AVILES de estado civil solteras, los comparecientes son
18 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y legalmente
19 capaces ante la Ley para obligarse y contratar cuan en derecho se requiere para
20 esta clase de actos. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La
21 compañía PROVEXCAR CIA LTDA, se constituyó mediante escritura pública
22 otorgada el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante el
23 Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Público Décimo Sexto del cantón
24 Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el treinta de
25 diciembre de mil novecientos noventa y siete. Los socios fueron DAMASCO
26 RODOLFO ARIAS RECALDE, con sesenta y tres mil participaciones, y señora
27 BELGICA ELIZABETH DE LAS MERCEDES AVILES FERNANDEZ con
28 veinte y siete mil participaciones dando un total de noventa mil participaciones de u



1 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una.- b) La Junta General
2 Extraordinaria de Socios efectuada el uno de julio del dos mil quince, decidió
3 entre otras cosas aprobar la cesión del ochenta por ciento de las participaciones que
4 tienen los señores Damasco Rodolfo Arias Recalde y Bélgica Elizabeth de las
5 Mercedes Avilés Fernández a favor de las señoritas Estefanía Carolina Arias
6 Avilés y Michelle Alejandra Arias Avilés y además aceptarlas como nuevas
7 socias. CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIACIONES.- Con los
8 antecedentes expuestos y debidamente autorizados por la Junta General
9 Extraordinaria de Socios, los señores Damasco Rodolfo Arias Recalde, cede a
10 perpetuidad en favor de la señorita Estefanía Carolina Arias Avilés TREINTA Y
11 SEIS MIL participaciones, de un valor nominal de un dólar cada una; y a la
12 señorita MICHELLE ALEJANDRA ARIAS AVILES, la cantidad de
13 dieciocho mil participaciones de un valor nominal de un dólar cada una; y, la
14 señora Bélgica Elizabeth de las Mercedes Avilés Fernández cede a perpetuidad
15 un total de dieciocho mil participaciones de un valor nominal de un dólar cada
16 una, a la señorita MICHELLE ALEJANDRA ARIAS AVILES ; participaciones
17 que posee en el capital social de la Compañía PROVEXCAR CIA LTDA con lo
18 cual el nuevo cuadro del capital será de la siguiente manera:
19

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONE S	PORCENTAJE
DAMASCORODOLFO ARIASRECALDE	9.000,00	9.000	10%
BÉLGICAELIZABETH DE LAS MERCEDES AVILES FERNANDEZ	9.000,00	9.000	10%
ESTEFANIA CAROLINA ARIAS AVILES	36.000,00	36.000	40%
MICHELLE ALEJANDRA ARIAS AVILES	36.000,00	36.000	40%
TOTAL	90.000,00	90.000	100%

1

2 CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.- La cesión de las participaciones se hace por
3 su valor nominal, es decir, un dólar de los Estados Unidos de Norte América,
4 cantidad de SETENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
5 UNIDOS DE AMERICA, que las cesionarias pagan al contado al momento de la
6 firma del presente escritura, por lo que los Cedentes se dan por satisfechos,
7 renuncian a cualquier reclamo por este concepto en el futuro. CLAUSULA
8 QUINTA: CLAUSULA ESPECIAL.- Los Cedentes deslindan cualquier
9 responsabilidad posterior sobre la administración de la compañía; y los
10 Cesionarios aceptan el hecho de que, todo lo que suceda en la compañía
11 PROVEXCAR CIA. LTDA., en adelante, será de exclusiva responsabilidad de
12 los socios que componen la compañía, tanto en el campo administrativo,
13 financiero, tributario, laboral, etc.- Los Cedentes, por su parte, renuncian también a
14 cualquier derecho que, como socias, haya tenido pendiente antes de esta fecha.
15 CLAUSULA SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración
16 de la presente escritura, son de cuenta de los Cesionarias. CLAUSULA
17 SEPTIMA: AUTORIZACION.- Las partes comparecientes se encuentran
18 plenamente facultadas para realizar los trámites necesarios, por sí o por interpuesta
19 persona hasta la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil de esta
20 ciudad de Quito de acuerdo al procedimiento establecido. CLAUSULA
21 OCTAVA: ACEPTACION Y TRAMITES.- Las partes aceptan todas y cada
22 una de las cláusulas constantes en la presente escritura, por así convenir a sus
23 intereses.- En caso de divergencias, se someten a los jueces competentes de la
24 ciudad de Quito, y al procedimiento verbal sumario o ejecutivo, según el caso.-
25 Usted Señor Notario, sírvase insertar las demás cláusulas de estilo que considere
26 necesarias, para la perfecta validez del presente instrumento público. HASTA
27 AQUÍ LA MINUTA.- Que ha sido elaborada y suscrita por la doctora Myrian
28 Ximena Ortega, con matrícula profesional número ocho mil doscientos cuarenta

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO

1 del Colegio de Abogados de Pichincha. Que queda elevada a escritura pública con
2 todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a
3 ella. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron lo
4 preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente por mí la Notaria
5 a los comparecientes se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad
6 de acto, quedando incorporada al protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.

7
8 

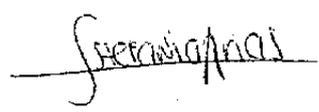
9
10 DAMASCO RODOLFO ARIAS RECALDE
11 C.C. 1707813752



12
13 

14 BELGICA ELIZABETH DE LAS MERCEDES AVILES FERNANDEZ
15 C.C. 1707929426



16
17 

18 ESTEFANIA CAROLINA ARIAS AVILES
19 C.C. 1719635193



20
21 

22 MICHELLE ALEJANDRA ARIAS AVILES
23 C.C. 1719635201



24
25
26
27 
DRA. ANA JULIA SOLIS CHAVEZ

28 NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

CILBACAMIS 1707813752-3
 ARIAS RECALDE DAMASCO ROBALFO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 12 AGOSTO 1969
 0247 09255 X
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1969



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** VESSEBEE
 DAMASCO SOLSICA ELIZABETH SUAREZ
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 RAFAEL ARIAS
 MARTHA RECALDE
 QUITO 11/03/2009
 11/03/2001

0185394

COMISIÓN DEL PODER
 JUDICIAL NACIONAL ELECTORAL



003

003 - 0186 1707813752
 NUMERO DE CERTIFICADO REGULA
 ARIAS RECALDE DAMASCO ROBALFO

PICHINCHA	ORGANIZACION	3
PROVINCIA	CUMBAYA	3
QUITO	PARTE	3
QUITO		

... PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho
 de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que
 antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante
 mí en (ciudad) Quito, a

23 OCT. 2015

[Handwritten signature]
 Dra. Ana Julia Solís Chávez
 NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



ALS
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANA 170792942-6

APellidos y Nombres: **AVILES FERNANDEZ BELGICA ELIZABETH DE LAS MERCEDES**

Lugar de Nacimiento: **MANABI PORTOVIEJO PORTOVIEJO**

Fecha de Nacimiento: **1963-10-27**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **F**

Estado Civil: **CASADA**

Conyugue: **DAMASCO RODOLFO ARIAS RECALDE**




INSTRUCCION: **BACHILLERATO** PROFESIÓN/OCCUPACION: **EMPLEADO PRIVADO** E233312222

Apellidos y Nombres del Padre: **AVILES QUIMBIULCO ANGEL GERARD**

Apellidos y Nombres de la Madre: **FERNANDEZ VELEZ DIORIXE**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2013-09-03**

Fecha de Expiración: **2023-09-03**

Director General: *[Signature]*

Tama de Ciudadano: *[Signature]*




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 - 0141 1707929426

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

AVILES FERNANDEZ BELGICA ELIZABETH

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0

QUITO CUMBAYA 0

CANTON PARROQUIA 0 ZONA

El Presidente de la Junta: *[Signature]*

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en _____ folios) útiles. Quito, a

23 OCT. 2015

[Signature]
 Dra. Ana Julia Solís Chávez
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CIUDADANÍA: 171963519-3
 NOMBRES Y APELLIDOS: ARIAS AVILES ESTEFANIA CAROLINA
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1993-03-11
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Soltera




INSTRUCCIÓN: BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ARIAS RECALDE DAMASCO RODOLFO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: AVILES FERNANDEZ BELGICA ELIZABETH
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-11-09
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-11-09

E3133V2222




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003
003 - 0211 **1719635193**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ARIAS AVILES ESTEFANIA CAROLINA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CUMBAYA	2
QUITO	PARRROQUIA	3
CANTÓN		ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en — fojas(3) útiles. Quito, a

Dra. Ana Julia Solís Chávez
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

23 OCT 2015



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA



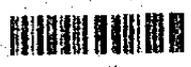
CIUDADANIA N. 171963526-1
 ARIAS AVILES
 MICHELLE ALEJANDRA
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA FEBOCA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1993-03-11
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Soltera

INSTRUCCION: BACHILLERATO
 PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ARIAS RECALDE DAMASCO RODOLFO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: AVILES FERNANDEZ BELGICA ELIZABETH
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2011-11-09
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-11-09

E433312222

[Signatures]
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 Elecciones 17 de Febrero del 2014
 171963526-1 003 - 0210

ARIAS AVILES MICHELLE ALEJANDRA
 PICHINCHA QUITO
 CUMEAYA

SANCION: Multa \$5 Costo Res 5 Tax USD 05
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 60765
 1959119 13/09/2014 10:3311

3959139

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en _____ foja(s) útiles. Quito, a

23 OCT. 2015

[Signature]
 Dra. Ana Julia Solís Chávez
 NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO





Provexcar

Transporte de Carga Internacional

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
PROVEXCAR CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, el día de hoy 01 de Julio de 2015, a las 10H00 A.M, en el domicilio de la Compañía Provexcar Cia. Ltda, ubicada en las calles Av. Pampite S/N y Secundaria, Edificio OFFICENTER CUMBAYA, Oficina 117-118, sector de Cumbaya; se encuentra presente la señora Bélgica Elizabeth de las Mercedes Avilés Fernández y el señor Damasco Rodolfo Arias Recalde, en calidad de socios de la compañía.

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Damasco Rodolfo Arias Recalde	\$ 63.000,00	63.000	70%
Bélgica Elizabeth de las Mercedes Avilés Fernández	\$ 27.000,00	27.000	30%
TOTALES	\$ 90.000,00	90.000	100%

En vista de que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en la ley de Compañías en su artículo número 238, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROVEXCAR CIA LTDA., sin necesidad de convocatoria previa, con el objeto de tratar los siguientes puntos del día:

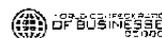
1.- Autorizar al Gerente General y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía PROVEXCAR Cia. Ltda, señor Damasco Rodolfo Arias Recalde, vender la oficina número UNO del 5to piso del Corporativo Tres y los parqueaderos número once y doce del subsuelo del Corporativo Tres ubicada en la Urbanización Ciudad Colon Etapa III, Manzana 275 de la parroquia Tarqui de la Ciudad de Guayaquil que pertenecen a la compañía;

2.- Autorizar la cesión del 60% del señor Damasco Rodolfo Arias Recalde a favor de la señorita Estefanía Carolina Arias Avilés el 40% y el 20% a la señorita Michelle Alejandra Arias Avilés ;

3.- Autorizar la cesión del 20% de la señora Bélgica Elizabeth de las Mercedes Avilés Fernández a favor de la señorita Michelle Alejandra Arias Avilés;

4.- Aceptación para el ingreso de las nuevas socias a la Compañía

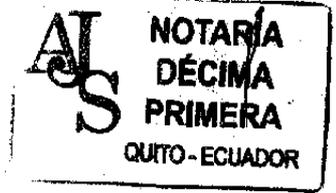
Se instala la sesión y la señora Presidenta nombra a la Doctora Myrian Ximena Ortega como Secretaria Ad-Hoc de la Junta. La señor Presidenta propone se trate el orden del día.





Provexcar

Transporte de Carga Internacional



Primer punto del orden del día, la Junta, por unanimidad, AUTORIZA al Sr. DAMASCO RODOLFO ARIAS RECALDE Gerente General de la Compañía, a vender las oficina UNO 5to piso Corporativo Tres los parqueaderos número once y doce del subsuelo Corporativo Tres ubicada en la Urbanización Ciudad Colon Etapa III, Manzana 275, de la parroquia Tarqui de la Ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas. Para lo cual el señor Gerente General de la compañía dará todas las facilidades y firmará los documentos necesarios para el fiel cumplimiento del objeto de compraventa de los bienes inmuebles conjuntamente con la Dra. Myrian Ximena Ortega a quien se autoriza tramite y legalice esta compraventa.

Segundo punto del orden del día. Toma la palabra el señor Damasco Rodolfo Aria Recalde en su calidad de socio de la Compañía con el 70% de participación de un dólar de los estados Unidos de Norte América cada una, equivalente a 63.000 participaciones dentro de la Compañía, quien manifiesta su deseo de ceder el 60% de sus participaciones de un dólar cada una, por lo que pone a disposición preferente de los demás socios dichas participaciones, la señora Bélgica Elizabeth de las Mercedes Avilés Fernández renuncia a su derecho preferente para adquirir dichas participaciones, por lo que por unanimidad se autorice al señor Damasco Rodolfo Arias Recalde para que CEDA estas participaciones a favor de la señorita Estefanía Carolina Arias Avilés y a la señorita Michelle Alejandra Arias Avilés.

Tercer punto del día, Toma la palabra la señora Bélgica Elizabeth de las Mercedes Avilés Fernández en su calidad de socio de la Compañía con el 30% de participación de un dólar de los estados Unidos de Norte América cada una, equivalente a 27.000 participaciones dentro de la Compañía, quien manifiesta su deseo de ceder el 20% de sus participaciones de un dólar cada una, por lo que pone a disposición preferente de los demás socios dichas participaciones, el señor Rodolfo Damasco Arias Recalde renuncia a su derecho preferente para adquirir dichas participaciones, por lo que por unanimidad se autorice a la señora para que CEDA estas participaciones a favor de la señorita Michelle Alejandra Arias Avilés.

Cuarto punto del orden del día. Se pone en consideración de la Junta que se autorice el ingreso de las señoritas Estefanía Carolina Arias Avilés y Michelle Alejandra Arias Avilés, como nuevas socias, quienes serían a partir de esta fecha las cesionarias del 80% del total de las participaciones de la compañía. Sometido a votación, la Junta General, por unanimidad, acepta el ingreso de las nuevas socias. Estando presentes las señoritas Estefanía Carolina Arias Avilés y Michelle Alejandra Arias Avilés aceptan ser los nuevos socios de la Compañía, esta les da la bienvenida con votación unánime y las recibe como nuevas socias sin tener ninguna objeción.



QUITO - ECUADOR
Av. Pampite s/n Edif. Oficenter Of. 117 - 118
PBX: (593-3) 3001306

GUAYAQUIL - ECUADOR
Av. Rodrigo Chávez González
Parque Empresarial Colón Edificio Corporativo 3 piso 5 Of 501
PBX: (593-4) 2136392

LIMA - PERU
Av. Tomas Guido # 239 of 303- Linca
511 4722 487

www.provexcar.net



Provexcar
Transporte de Carga Internacional

AL
S
QU

Por cuanto se ha agotado el orden del día, se declara terminada la sesión a las 11h00. Se concede un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Se reanuda la sesión y el Secretario Ad-Hoc da lectura a la presente acta, la cual es aprobada y ratificada en total unanimidad.

Para constancia firman los socios asistentes juntamente con el Presidente y Secretario Ad-Hoc, que lo certifica.

Sra. Bélgica Elizabeth de las Mercedes Avilés Fernández
Presidente

Dra. Myrian Ximena Ortega
Secretaria Ad-Hoc

Sr. Damasco Rodolfo Arias Recalde
Socio

Michelle Alejandra Arias Avilés
C.C. A19635201

Estefanía Carolina Arias Avilés
C.C. A19635193



Bedon...

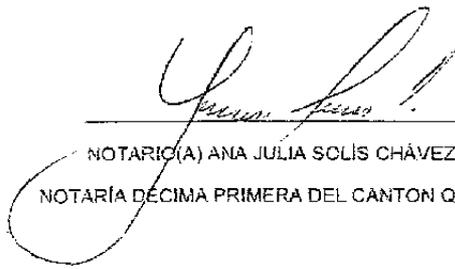


Factura: 003-003-000009974

20151701011P04222

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:		20151701011P04222					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARIAS RECALDE DAMASCO RODOLFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707813752	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	AVILES FERNANDEZ BELGICA ELIZABETH DE LAS MERCE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707929426	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARIAS AVILES ESTEFANIA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719635193	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ARIAS AVILES MICHELLE ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719635201	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		72000.00					


 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO



RAZON.- Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía "PROVEXCAR CIA. LTDA.", otorgada el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo Protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Tomé nota de la escritura de Cesión de Participaciones otorgada el veintitrés de octubre del año dos mil quince, ante la Doctora Ana Julia Solís Chávez, Notaria Décima Primera del Cantón Quito, por los señores: Damasco Rodolfo Arias Recalde y Bélgica Elizabeth de las Mercedes Avilés Fernández a favor de las señoritas Estefanía Carolina Arias Avilés y Michelle Alejandra Arias Avilés, en los términos constantes de la copia que antecede.- Quito a, nueve de noviembre del dos mil quince.-



Pablo Vásquez Méndez

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000022433



20151701016003414

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701016003414

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE PROVECAR CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-11-1997
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORTÉGA CLAVIJO GLADYS BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700973405
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-17-01-11-PC4222

Pablo Arturo Vasquez Mendez

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO



Dircción Nacional de Registro

TRÁMITE NÚMERO: 75681



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	52355
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1092
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

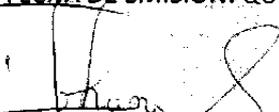
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO PRIMERO /QUITO /23/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROVEXCAR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 72000 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LAS CESIONARIAS. - SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 3289 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1997. -

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



7568

PRIMERA COPIA

De la escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES

***Otorgado por: DAMASCO RODOLFO ARIAS RECALDEY
BELGICA AVILES FERNANDEZ***

***En favor de: ESTEFANIA CAROLINA ARIAS AVILES Y
MICHELLE ALEJANDRA ARIAS AVILES***

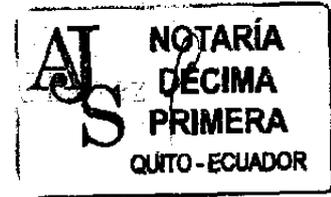
Fecha de otorgamiento: 23 DE OCTUBRE DEL 2015

Cuantía: USD. 72.000,00

Quitó, a: 23 DE OCTUBRE DEL 2015



NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA
CANTÓN QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA, Nº 2015-17-01-11-P04222

CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

QUE OTORGA:

DAMASCO RODOLFO ARIAS RECALDE

y

BELGICA ELIZABETH DE LAS MERCEDES AVILES FERNANDEZ

A FAVOR DE

ESTEFANIA CAROLINA ARIAS AVILES y

MICHELLE ALEJANDRA ARIAS AVILES

CUANTIA: USD 72.000,00

DI. COPIAS L.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día veinte y tres de octubre del dos mil quince, ante mí, Doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, Notaria Décima Primera del Cantón Quito, comparecen en forma libre y voluntaria los señores: DAMASCO RODOLFO ARIAS RECALDE, con cedula de ciudadanía número uno siete cero siete ocho uno tres siete cinco dos, de estado civil casado; y, y BELGICA ELIZABETH DE LAS MERCEDES AVILES, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete nueve dos nueve cuatro dos guión seis, en su orden, en calidad de cedentes; y, las señoritas ESTEFANIA CAROLINA ARIAS AVILES y MICHELLE ALEJANDRA ARIAS AVILES, con cedulas

1 de ciudadanía número uno siete uno nueve seis tres cinco uno nueve tres y uno
2 siete uno nueve seis tres cinco dos cero uno, en su orden, de estado civil solteras,
3 de ocupación estudiantes. Los comparecientes son nacionalidad ecuatoriana,
4 domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, con plena capacidad legal para
5 contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
6 presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía, que en fotocopias certificadas se
7 adjunta a la presente escritura, y me piden que eleve a escritura pública el
8 contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo
9 íntegramente que a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el
10 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de
11 participaciones, contenido en las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA:
12 COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura, por
13 una parte en calidad de CEDENTES los señores DAMASCO RODOLFO
14 ARIAS RECALDE y señora BELGICA ELIZABETH DE LAS MERCEDES
15 AVILES FERNANDEZ por otra parte en calidad de CESIONARIAS las
16 señoritas ESTEFANIA CAROLINA ARIAS AVILES y MICHELLE
17 ALEJANDRA ARIAS AVILES de estado civil solteras, los comparecientes son
18 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y legalmente
19 capaces ante la Ley para obligarse y contratar cuan en derecho se requiere para
20 esta clase de actos. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La
21 compañía PROVEXCAR CIA LTDA, se constituyó mediante escritura pública
22 otorgada el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante el
23 Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Público Décimo Sexto del cantón
24 Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el treinta de
25 diciembre de mil novecientos noventa y siete. Los socios fueron DAMASCO
26 RODOLFO ARIAS RECALDE, con sesenta y tres mil participaciones, y señora
27 BELGICA ELIZABETH DE LAS MERCEDES AVILES FERNANDEZ con
28 veinte y siete mil participaciones dando un total de noventa mil participaciones de u



1 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una.- b) La Junta General
2 Extraordinaria de Socios efectuada el uno de julio del dos mil quince, decidió
3 entre otras cosas aprobar la cesión del ochenta por ciento de las participaciones que
4 tienen los señores Damasco Rodolfo Arias Recalde y Bélgica Elizabeth de las
5 Mercedes Avilés Fernández a favor de las señoritas Estefanía Carolina Arias
6 Avilés y Michelle Alejandra Arias Avilés y además aceptarlas como nuevas
7 socias. **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIACIONES.-** Con los
8 antecedentes expuestos y debidamente autorizados por la Junta General
9 Extraordinaria de Socios, los señores Damasco Rodolfo Arias Recalde, cede a
10 perpetuidad en favor de la señorita Estefanía Carolina Arias Avilés TREINTA Y
11 SEIS MIL participaciones, de un valor nominal de un dólar cada una; y a la
12 señorita MICHELLE ALEJANDRA ARIAS AVILES, la cantidad de
13 dieciocho mil participaciones de un valor nominal de un dólar cada una; y, la
14 señora Bélgica Elizabeth de las Mercedes Avilés Fernández cede a perpetuidad
15 un total de dieciocho mil participaciones de un valor nominal de un dólar cada
16 una, a la señorita MICHELLE ALEJANDRA ARIAS AVILES ; participaciones
17 que posee en el capital social de la Compañía PROVEXCAR CIA LTDA con lo
18 cual el nuevo cuadro del capital será de la siguiente manera:
19

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONE S	PORCENTAJE
DAMASCORODOLFO ARIASRECALDE	9.000,00	9.000	10%
BÉLGICAELIZABETH DE LAS MERCEDES AVILES FERNANDEZ	9.000,00	9.000	10%
ESTEFANIA CAROLINA ARIAS AVILES	36.000,00	36.000	40%
MICHELLE ALEJANDRA ARIAS AVILES	36.000,00	36.000	40%
TOTAL	90.000,00	90.000	100%

1
2 CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.- La cesión de las participaciones se hace por
3 su valor nominal, es decir, un dólar de los Estados Unidos de Norte América,
4 cantidad de SETENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
5 UNIDOS DE AMERICA, que las cesionarias pagan al contado al momento de la
6 firma del presente escritura, por lo que los Cedentes se dan por satisfechos,
7 renuncian a cualquier reclamo por este concepto en el futuro. CLAUSULA
8 QUINTA: CLAUSULA ESPECIAL.- Los Cedentes deslindan cualquier
9 responsabilidad posterior sobre la administración de la compañía; y los
10 Cesionarios aceptan el hecho de que, todo lo que suceda en la compañía
11 PROVEXCAR CIA. LTDA., en adelante, será de exclusiva responsabilidad de
12 los socios que componen la compañía, tanto en el campo administrativo,
13 financiero, tributario, laboral, etc.- Los Cedentes, por su parte, renuncian también a
14 cualquier derecho que, como socias, haya tenido pendiente antes de esta fecha.
15 CLAUSULA SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración
16 de la presente escritura, son de cuenta de los Cesionarias. CLAUSULA
17 SEPTIMA: AUTORIZACION.- Las partes comparecientes se encuentran
18 plenamente facultadas para realizar los trámites necesarios, por sí o por interpuesta
19 persona hasta la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil de esta
20 ciudad de Quito de acuerdo al procedimiento establecido. CLAUSULA
21 OCTAVA: ACEPTACION Y TRAMITES.- Las partes aceptan todas y cada
22 una de las cláusulas constantes en la presente escritura, por así convenir a sus
23 intereses.- En caso de divergencias, se someten a los jueces competentes de la
24 ciudad de Quito, y al procedimiento verbal sumario o ejecutivo, según el caso.-
25 Usted Señor Notario, sírvase insertar las demás cláusulas de estilo que considere
26 necesarias, para la perfecta validez del presente instrumento público. HASTA
27 AQUÍ LA MINUTA.- Que ha sido elaborada y suscrita por la doctora Myrian
28 Ximena Ortega, con matrícula profesional número ocho mil doscientos cuarenta

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO

1 del Colegio de Abogados de Pichincha. Que queda elevada a escritura pública con
2 todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a
3 ella. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron lo
4 preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente por mí la Notaria
5 a los comparecientes se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad
6 de acto, quedando incorporada al protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.

7

8

9



10 DAMASCO RODOLFO ARIAS RECALDE
11 C.C. 1707813752

12

13



14 BELGICA ELIZABETH DE LAS MERCEDES AVILES FERNANDEZ
15 C.C. 1707929426

16

17



18 ESTEFANIA CAROLINA ARIAS AVILES
19 C.C. 1719635193

20

21



22 MICHELLE ALEJANDRA ARIAS AVILES
23 C.C. 1719635201

24

25

26

27

DRA. ANA JULIA SOLIS CHAVEZ

28

NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

CILBACAMIS 1707813752-3
 ARIAS RECALDE DAMASCO ROBALFO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 12 AGOSTO 1969
 0247 09255 X
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1969



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** VESSEBEE
 DAMASCO SOLSICA ELIZABETH SUAREZ
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 RAFAEL ARIAS
 MARTHA RECALDE
 QUITO 11/03/2009
 11/03/2001

0185394

COMISIÓN DEL PODER
 JUDICIAL NACIONAL ELECTORAL



003

003 - 0186 1707813752
 NUMERO DE CERTIFICADO REGULA
 ARIAS RECALDE DAMASCO ROBALFO

PICHINCHA	ORGANIZACION	3
PROVINCIA	CUMBAYA	3
QUITO	PROFESION	3
QUITO		3

... PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en (ciudad) Quito, a

23 OCT. 2015

[Handwritten signature]
 Dra. Ana Julia Solís Chávez
 NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANA 170792942-6

APellidos y Nombres
AVILES FERNANDEZ BELGICA ELIZABETH DE LAS MERCEDES

Lugar de Nacimiento
MANABI PORTOVIEJO PORTOVIEJO

Fecha de Nacimiento **1963-10-27**
 Nacionalidad **ECUATORIANA**
 Sexo **F**
 Estado Civil **CASADA**
 DAMASCO RODOLFO ARIAS RECALDE




INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACION **EMPLEADO PRIVADO** E233312222

APellidos y Nombres del Padre **AVILES QUIMBIULCO ANGEL GERARD**

APellidos y Nombres de la Madre **FERNANDEZ VELEZ DIORIXE**

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO 2013-09-03

Fecha de Expiración
2023-09-03

[Signature] *[Signature]*
 DIRECTOR GENERAL TAMA DE CEDULADO

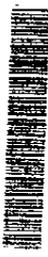



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 1707929426
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
AVILES FERNANDEZ BELGICA ELIZABETH

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION **0**
 PROVINCIA QUITO CUMBAYA **0**
 CANTON PARROQUIA **0** ZONA

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en _____ folios) útiles. Quito, a

23 OCT. 2015

[Signature]
Dra. Ana Julia Solís Chávez
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



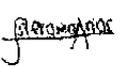

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CIUDADANÍA: 171963519-3
 NOMBRES Y APELLIDOS: ARIAS AVILES ESTEFANIA CAROLINA
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1993-03-11
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Soltera




INSTRUCCIÓN: BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ARIAS RECALDE DAMASCO RODOLFO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: AVILES FERNANDEZ BELGICA ELIZABETH
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-11-09
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-11-09

E3133V2222



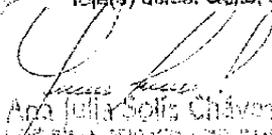

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003
003 - 0211 **1719635193**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ARIAS AVILES ESTEFANIA CAROLINA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CUMBAYA	9
QUITO	PARRROQUIA	ZONA
CANTÓN		

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en — fojas(3) útiles. Quito, a

23 OCT 2015

 Dra. Ana Julia Solís Chávez
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA



CIUDADANIA: 171963826-1
 APELLIDOS Y NOMBRES: ARIAS AVILES MICHELLE ALEJANDRA
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 SANTA FEBOCA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1993-03-11
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Soltera

INSTRUCCION: BACHILLERATO
 PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ARIAS RECALDE DAMASCO RODOLFO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: AVILES FERNANDEZ BELGICA ELIZABETH
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2011-11-09
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-11-09

E433312222

[Signature]
 DIRECCION GENERAL

[Signature]
 PAGO DEL BOLETO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 Elecciones 12 de Febrero del 2014
 171963826-1 003 - 0210

ARIAS AVILES MICHELLE ALEJANDRA
 PICHINCHA QUITO
 CUMEAYA
 SANCION: Multa \$5 Costo Res 5 Tax USD 00
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 60765
 1959119 13/09/2014 10:33:11

3959139

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en _____ foja(s) útiles. Quito, a

23 OCT. 2015

[Signature]
 Dra. Ana Julia Solís Chávez
 NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO





Provexcar

Transporte de Carga Internacional

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
PROVEXCAR CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, el día de hoy 01 de Julio de 2015, a las 10H00 A.M, en el domicilio de la Compañía Provexcar Cia. Ltda, ubicada en las calles Av. Pampite S/N y Secundaria, Edificio OFFICENTER CUMBAYA, Oficina 117-118, sector de Cumbaya; se encuentra presente la señora Bélgica Elizabeth de las Mercedes Avilés Fernández y el señor Damasco Rodolfo Arias Recalde, en calidad de socios de la compañía.

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Damasco Rodolfo Arias Recalde	\$ 63.000,00	63.000	70%
Bélgica Elizabeth de las Mercedes Avilés Fernández	\$ 27.000,00	27.000	30%
TOTALES	\$ 90.000,00	90.000	100%

En vista de que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en la ley de Compañías en su artículo número 238, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROVEXCAR CIA LTDA., sin necesidad de convocatoria previa, con el objeto de tratar los siguientes puntos del día:

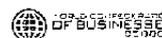
1.- Autorizar al Gerente General y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía PROVEXCAR Cia. Ltda, señor Damasco Rodolfo Arias Recalde, vender la oficina número UNO del 5to piso del Corporativo Tres y los parqueaderos número once y doce del subsuelo del Corporativo Tres ubicada en la Urbanización Ciudad Colon Etapa III, Manzana 275 de la parroquia Tarqui de la Ciudad de Guayaquil que pertenecen a la compañía;

2.- Autorizar la cesión del 60% del señor Damasco Rodolfo Arias Recalde a favor de la señorita Estefanía Carolina Arias Avilés el 40% y el 20% a la señorita Michelle Alejandra Arias Avilés ;

3.- Autorizar la cesión del 20% de la señora Bélgica Elizabeth de las Mercedes Avilés Fernández a favor de la señorita Michelle Alejandra Arias Avilés;

4.- Aceptación para el ingreso de las nuevas socias a la Compañía

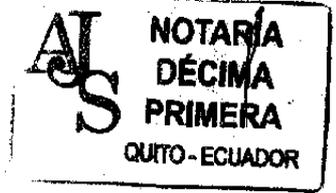
Se instala la sesión y la señora Presidenta nombra a la Doctora Myrian Ximena Ortega como Secretaria Ad-Hoc de la Junta. La señor Presidenta propone se trate el orden del día.





Provexcar

Transporte de Carga Internacional



Primer punto del orden del día, la Junta, por unanimidad, AUTORIZA al Sr. DAMASCO RODOLFO ARIAS RECALDE Gerente General de la Compañía, a vender las oficina UNO 5to piso Corporativo Tres los parqueaderos número once y doce del subsuelo Corporativo Tres ubicada en la Urbanización Ciudad Colon Etapa III, Manzana 275, de la parroquia Tarqui de la Ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas. Para lo cual el señor Gerente General de la compañía dará todas las facilidades y firmará los documentos necesarios para el fiel cumplimiento del objeto de compraventa de los bienes inmuebles conjuntamente con la Dra. Myrian Ximena Ortega a quien se autoriza tramite y legalice esta compraventa.

Segundo punto del orden del día. Toma la palabra el señor Damasco Rodolfo Aria Recalde en su calidad de socio de la Compañía con el 70% de participación de un dólar de los estados Unidos de Norte América cada una, equivalente a 63.000 participaciones dentro de la Compañía, quien manifiesta su deseo de ceder el 60% de sus participaciones de un dólar cada una, por lo que pone a disposición preferente de los demás socios dichas participaciones, la señora Bélgica Elizabeth de las Mercedes Avilés Fernández renuncia a su derecho preferente para adquirir dichas participaciones, por lo que por unanimidad se autorice al señor Damasco Rodolfo Arias Recalde para que CEDA estas participaciones a favor de la señorita Estefanía Carolina Arias Avilés y a la señorita Michelle Alejandra Arias Avilés.

Tercer punto del día, Toma la palabra la señora Bélgica Elizabeth de las Mercedes Avilés Fernández en su calidad de socio de la Compañía con el 30% de participación de un dólar de los estados Unidos de Norte América cada una, equivalente a 27.000 participaciones dentro de la Compañía, quien manifiesta su deseo de ceder el 20% de sus participaciones de un dólar cada una, por lo que pone a disposición preferente de los demás socios dichas participaciones, el señor Rodolfo Damasco Arias Recalde renuncia a su derecho preferente para adquirir dichas participaciones, por lo que por unanimidad se autorice a la señora para que CEDA estas participaciones a favor de la señorita Michelle Alejandra Arias Avilés.

Cuarto punto del orden del día. Se pone en consideración de la Junta que se autorice el ingreso de las señoritas Estefanía Carolina Arias Avilés y Michelle Alejandra Arias Avilés, como nuevas socias, quienes serían a partir de esta fecha las cesionarias del 80% del total de las participaciones de la compañía. Sometido a votación, la Junta General, por unanimidad, acepta el ingreso de las nuevas socias. Estando presentes las señoritas Estefanía Carolina Arias Avilés y Michelle Alejandra Arias Avilés aceptan ser los nuevos socios de la Compañía, esta les da la bienvenida con votación unánime y las recibe como nuevas socias sin tener ninguna objeción.



QUITO - ECUADOR
Av. Pampite s/n Edif. Officecenter Of. 117 - 118
PBX: (593-3) 3601306

GUAYAQUIL - ECUADOR
Av. Rodrigo Chávez González
Parque Empresarial Colón Edificio Corporativo 3 piso 5 Of 501
PBX: (593-4) 2136392

LIMA - PERU
Av. Tomas Guido # 239 of 303- Linca
511 4722 487

www.provexcar.net



Provexcar
Transporte de Carga Internacional

AL
S
QU

Por cuanto se ha agotado el orden del día, se declara terminada la sesión a las 11h00. Se concede un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Se reanuda la sesión y el Secretario Ad-Hoc da lectura a la presente acta, la cual es aprobada y ratificada en total unanimidad.

Para constancia firman los socios asistentes juntamente con el Presidente y Secretario Ad-Hoc, que lo certifica.

Sra. Bélgica Elizabeth de las Mercedes Avilés Fernández
Presidente

Dra. Myrian Ximena Ortega
Secretaria Ad-Hoc

Sr. Damasco Rodolfo Arias Recalde
Socio

Michelle Alejandra Arias Avilés
C.C. A19635201

Estefanía Carolina Arias Avilés
C.C. A19635193



QUITO - ECUADOR
Pampita s/n Edif. Oficenter Of. 117 - 118
FAX (593-2) 3001005

GUAYAQUIL - ECUADOR
Av. Rodrigo Chávez González
Parque Empresarial Colón Edificio Corporativo 3 piso 5 Of 501
PBX (593-4) 2136682

LIMA - PERU
Av. Tomas Guido # 239 of 303 - Lince
511 4732 437

www.provexcar.net

Bedon...

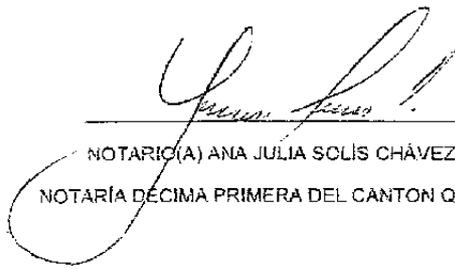


Factura: 003-003-000009974

20151701011P04222

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:		20151701011P04222					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARIAS RECALDE DAMASCO RODOLFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707813752	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	AVILES FERNANDEZ BELGICA ELIZABETH DE LAS MERCE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707929426	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARIAS AVILES ESTEFANIA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719635193	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ARIAS AVILES MICHELLE ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719635201	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		72000.00					


 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO



RAZON.- Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía "PROVEXCAR CIA. LTDA.", otorgada el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo Protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Tomé nota de la escritura de Cesión de Participaciones otorgada el veintitrés de octubre del año dos mil quince, ante la Doctora Ana Julia Solís Chávez, Notaria Décima Primera del Cantón Quito, por los señores: Damasco Rodolfo Arias Recalde y Bélgica Elizabeth de las Mercedes Avilés Fernández a favor de las señoritas Estefanía Carolina Arias Avilés y Michelle Alejandra Arias Avilés, en los términos constantes de la copia que antecede.- Quito a, nueve de noviembre del dos mil quince.-



Pablo Vásquez Méndez

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000022433



20151701016003414

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701016003414

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE PROVECAR CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-11-1997
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORTÉGA CLAVIJO GLADYS BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700973405
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-17-01-11-PC4222

Pablo Arturo Vasquez Mendez

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO



Dircción Nacional de Registro

TRÁMITE NÚMERO: 75681



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	52355
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1092
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

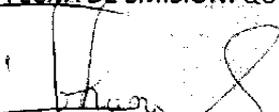
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO PRIMERO /QUITO /23/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROVEXCAR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 72000 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LAS CESIONARIAS. - SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3289 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1997. -

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



7568

PRIMERA COPIA

De la escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES

***Otorgado por: DAMASCO RODOLFO ARIAS RECALDEY
BELGICA AVILES FERNANDEZ***

***En favor de: ESTEFANIA CAROLINA ARIAS AVILES Y
MICHELLE ALEJANDRA ARIAS AVILES***

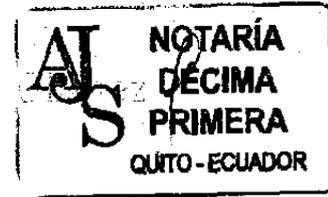
Fecha de otorgamiento: 23 DE OCTUBRE DEL 2015

Cuantía: USD. 72.000,00

Quitó, a: 23 DE OCTUBRE DEL 2015



NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA
CANTÓN QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA Nº 2015-17-01-11-P04222

CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

QUE OTORGA:

DAMASCO RODOLFO ARIAS RECALDE

y

BELGICA ELIZABETH DE LAS MERCEDES AVILES FERNANDEZ

A FAVOR DE

ESTEFANIA CAROLINA ARIAS AVILES y

MICHELLE ALEJANDRA ARIAS AVILES

CUANTIA: USD 72.000,00

DI. COPIAS L.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día veinte y tres de octubre del dos mil quince, ante mí, Doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, Notaria Décima Primera del Cantón Quito, comparecen en forma libre y voluntaria los señores: DAMASCO RODOLFO ARIAS RECALDE, con cedula de ciudadanía número uno siete cero siete ocho uno tres siete cinco dos, de estado civil casado; y, y BELGICA ELIZABETH DE LAS MERCEDES AVILES, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete nueve dos nueve cuatro dos guión seis, en su orden, en calidad de cedentes; y, las señoritas ESTEFANIA CAROLINA ARIAS AVILES y MICHELLE ALEJANDRA ARIAS AVILES, con cedulas

1 de ciudadanía número uno siete uno nueve seis tres cinco uno nueve tres y uno
2 siete uno nueve seis tres cinco dos cero uno, en su orden, de estado civil solteras,
3 de ocupación estudiantes. Los comparecientes son nacionalidad ecuatoriana,
4 domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, con plena capacidad legal para
5 contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
6 presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía, que en fotocopias certificadas se
7 adjunta a la presente escritura, y me piden que eleve a escritura pública el
8 contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo
9 íntegramente que a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el
10 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de
11 participaciones, contenido en las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA:
12 COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura, por
13 una parte en calidad de CEDENTES los señores DAMASCO RODOLFO
14 ARIAS RECALDE y señora BELGICA ELIZABETH DE LAS MERCEDES
15 AVILES FERNANDEZ por otra parte en calidad de CESIONARIAS las
16 señoritas ESTEFANIA CAROLINA ARIAS AVILES y MICHELLE
17 ALEJANDRA ARIAS AVILES de estado civil solteras, los comparecientes son
18 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y legalmente
19 capaces ante la Ley para obligarse y contratar cuan en derecho se requiere para
20 esta clase de actos. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La
21 compañía PROVEXCAR CIA LTDA, se constituyó mediante escritura pública
22 otorgada el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante el
23 Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Público Décimo Sexto del cantón
24 Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el treinta de
25 diciembre de mil novecientos noventa y siete. Los socios fueron DAMASCO
26 RODOLFO ARIAS RECALDE, con sesenta y tres mil participaciones, y señora
27 BELGICA ELIZABETH DE LAS MERCEDES AVILES FERNANDEZ con
28 veinte y siete mil participaciones dando un total de noventa mil participaciones de u



1 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una.- b) La Junta General
2 Extraordinaria de Socios efectuada el uno de julio del dos mil quince, decidió
3 entre otras cosas aprobar la cesión del ochenta por ciento de las participaciones que
4 tienen los señores Damasco Rodolfo Arias Recalde y Bélgica Elizabeth de las
5 Mercedes Avilés Fernández a favor de las señoritas Estefanía Carolina Arias
6 Avilés y Michelle Alejandra Arias Avilés y además aceptarlas como nuevas
7 socias. **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIACIONES.-** Con los
8 antecedentes expuestos y debidamente autorizados por la Junta General
9 Extraordinaria de Socios, los señores Damasco Rodolfo Arias Recalde, cede a
10 perpetuidad en favor de la señorita Estefanía Carolina Arias Avilés TREINTA Y
11 SEIS MIL participaciones, de un valor nominal de un dólar cada una; y a la
12 señorita MICHELLE ALEJANDRA ARIAS AVILES, la cantidad de
13 dieciocho mil participaciones de un valor nominal de un dólar cada una; y, la
14 señora Bélgica Elizabeth de las Mercedes Avilés Fernández cede a perpetuidad
15 un total de dieciocho mil participaciones de un valor nominal de un dólar cada
16 una, a la señorita MICHELLE ALEJANDRA ARIAS AVILES ; participaciones
17 que posee en el capital social de la Compañía PROVEXCAR CIA LTDA con lo
18 cual el nuevo cuadro del capital será de la siguiente manera:
19

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONE S	PORCENTAJE
DAMASCORODOLFO ARIASRECALDE	9.000,00	9.000	10%
BÉLGICAELIZABETH DE LAS MERCEDES AVILES FERNANDEZ	9.000,00	9.000	10%
ESTEFANIA CAROLINA ARIAS AVILES	36.000,00	36.000	40%
MICHELLE ALEJANDRA ARIAS AVILES	36.000,00	36.000	40%
TOTAL	90.000,00	90.000	100%

1

2 CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.- La cesión de las participaciones se hace por
3 su valor nominal, es decir, un dólar de los Estados Unidos de Norte América,
4 cantidad de SETENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
5 UNIDOS DE AMERICA, que las cesionarias pagan al contado al momento de la
6 firma del presente escritura, por lo que los Cedentes se dan por satisfechos,
7 renuncian a cualquier reclamo por este concepto en el futuro. CLAUSULA
8 QUINTA: CLAUSULA ESPECIAL.- Los Cedentes deslindan cualquier
9 responsabilidad posterior sobre la administración de la compañía; y los
10 Cesionarios aceptan el hecho de que, todo lo que suceda en la compañía
11 PROVEXCAR CIA. LTDA., en adelante, será de exclusiva responsabilidad de
12 los socios que componen la compañía, tanto en el campo administrativo,
13 financiero, tributario, laboral, etc.- Los Cedentes, por su parte, renuncian también a
14 cualquier derecho que, como socias, haya tenido pendiente antes de esta fecha.
15 CLAUSULA SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración
16 de la presente escritura, son de cuenta de los Cesionarias. CLAUSULA
17 SEPTIMA: AUTORIZACION.- Las partes comparecientes se encuentran
18 plenamente facultadas para realizar los trámites necesarios, por sí o por interpuesta
19 persona hasta la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil de esta
20 ciudad de Quito de acuerdo al procedimiento establecido. CLAUSULA
21 OCTAVA: ACEPTACION Y TRAMITES.- Las partes aceptan todas y cada
22 una de las cláusulas constantes en la presente escritura, por así convenir a sus
23 intereses.- En caso de divergencias, se someten a los jueces competentes de la
24 ciudad de Quito, y al procedimiento verbal sumario o ejecutivo, según el caso.-
25 Usted Señor Notario, sírvase insertar las demás cláusulas de estilo que considere
26 necesarias, para la perfecta validez del presente instrumento público. HASTA
27 AQUÍ LA MINUTA.- Que ha sido elaborada y suscrita por la doctora Myrian
28 Ximena Ortega, con matrícula profesional número ocho mil doscientos cuarenta

NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO

1 del Colegio de Abogados de Pichincha. Que queda elevada a escritura pública con
2 todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a
3 ella. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron lo
4 preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente por mí la Notaria
5 a los comparecientes se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad
6 de acto, quedando incorporada al protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.

7
8 

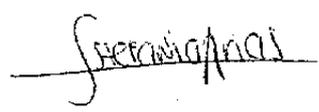
9
10 DAMASCO RODOLFO ARIAS RECALDE
11 C.C. 1707813752



12
13 

14 BELGICA ELIZABETH DE LAS MERCEDES AVILES FERNANDEZ
15 C.C. 1707929426



16
17 

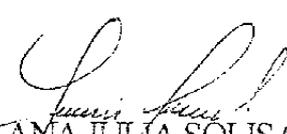
18 ESTEFANIA CAROLINA ARIAS AVILES
19 C.C. 1719635193



20
21 

22 MICHELLE ALEJANDRA ARIAS AVILES
23 C.C. 1719635201



24
25
26
27 
DRA. ANA JULIA SOLIS CHAVEZ

28 NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

CILBACAMIS 1707813752-3
ARIAS RECALDE DAMASCO ROBALFO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
12 AGOSTO 1969
C.I. 012- 0247 09255 X
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1969



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** VESSEBEE
DAMASCO SOLSICA ELIZABETH SUAREZ
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
RAFAEL ARIAS
MARTHA RECALDE
QUITO 11/03/2009
11/03/2001

0185394

COMISION NACIONAL ELECTORAL



003
003 - 0186 1707813752
NUMERO DE CERTIFICADO REGULA
ARIAS RECALDE DAMASCO ROBALFO

PICHINCHA	ORGANIZACION	3
PROVINCIA	CUMBAYA	3
QUITO	PROVINCIA	3
QUITO	PROVINCIA	3

... PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en (ciudad) Quito, a

23 OCT. 2015

[Handwritten signature]
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



ALS
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANA 170792942-6

APellidos y Nombres
AVILES FERNANDEZ BELGICA ELIZABETH DE LAS MERCEDES

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PORTOVIEJO PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1963-10-27
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
 DAMASCO RODOLFO ARIAS RECALDE




INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESIÓN/OCCUPACION EMPLEADO PRIVADO E233312222

APellidos y Nombres del Padre
AVILES QUIMBIULCO ANGEL GERARD

APellidos y Nombres de la Madre
FERNANDEZ VELEZ DIORIXE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-09-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-03

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] TAMA DE CEDULADO

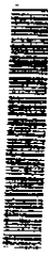



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 - 0141 1707929426
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
AVILES FERNANDEZ BELGICA ELIZABETH

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA QUITO CUMBAYA 0
 CANTON PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en _____ folios) útiles. Quito, a

23 OCT. 2015

[Signature]
 Dra. Ana Julia Solís Chávez
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

ALS

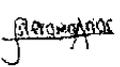

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CIUDADANÍA: 171963519-3
 NOMBRES Y APELLIDOS: ARIAS AVILES ESTEFANIA CAROLINA
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1993-03-11
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Soltera




INSTRUCCIÓN: BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ARIAS RECALDE DAMASCO RODOLFO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: AVILES FERNANDEZ BELGICA ELIZABETH
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-11-09
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-11-09

E3133V2222



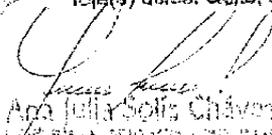

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003
003 - 0211 **1719635193**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ARIAS AVILES ESTEFANIA CAROLINA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CUMBAYA	2
QUITO	PARRROQUIA	3
CANTÓN		ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en — fojas(3) útiles. Quito, a

23 OCT 2015

 Dra. Ana Julia Solís Chávez
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



CIUDADANÍA: 171963828-1
 APELLIDOS Y NOMBRES: ARIAS AVILES MICHELLE ALEJANDRA
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 SANTA FE BOCA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1993-03-11
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Soltera

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ARIAS RECALDE DAMASCO RODOLFO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: AVILES FERNANDEZ BELGICA ELIZABETH
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2011-11-09
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-11-09

E433312222

[Signature]
 DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
 PABLO DEL ROSARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Elecciones 17 de Febrero del 2014
 171963828-1 003 - 0210

ARIAS AVILES MICHELLE ALEJANDRA
 PICHINCHA QUITO
 CUMEAYA

SANCION: Multa \$5 Costo Res 5 Tax USD 00
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 60765
 1959119 13/09/2014 10:3311

3959139

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en _____ foja(s) útiles. Quito, a

23 OCT. 2015

[Signature]
 Dra. Ana Julia Solís Chávez
 NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO





provexcar
Transporte de Carga Internacional

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
PROVEXCAR CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, el día de hoy 01 de Julio de 2015, a las 10H00 A.M, en el domicilio de la Compañía Provexcar Cia. Ltda, ubicada en las calles Av. Pampite S/N y Secundaria, Edificio OFFICENTER CUMBAYA, Oficina 117-118, sector de Cumbaya; se encuentra presente la señora Bélgica Elizabeth de las Mercedes Avilés Fernández y el señor Damasco Rodolfo Arias Recalde, en calidad de socios de la compañía.

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Damasco Rodolfo Arias Recalde	\$ 63.000,00	63.000	70%
Bélgica Elizabeth de las Mercedes Avilés Fernández	\$ 27.000,00	27.000	30%
TOTALES	\$ 90.000,00	90.000	100%

En vista de que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en la ley de Compañías en su artículo número 238, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROVEXCAR CIA LTDA., sin necesidad de convocatoria previa, con el objeto de tratar los siguientes puntos del día:

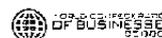
1.- Autorizar al Gerente General y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía PROVEXCAR Cia. Ltda, señor Damasco Rodolfo Arias Recalde, vender la oficina número UNO del 5to piso del Corporativo Tres y los parqueaderos número once y doce del subsuelo del Corporativo Tres ubicada en la Urbanización Ciudad Colon Etapa III, Manzana 275 de la parroquia Tarqui de la Ciudad de Guayaquil que pertenecen a la compañía;

2.- Autorizar la cesión del 60% del señor Damasco Rodolfo Arias Recalde a favor de la señorita Estefanía Carolina Arias Avilés el 40% y el 20% a la señorita Michelle Alejandra Arias Avilés ;

3.- Autorizar la cesión del 20% de la señora Bélgica Elizabeth de las Mercedes Avilés Fernández a favor de la señorita Michelle Alejandra Arias Avilés;

4.- Aceptación para el ingreso de las nuevas socias a la Compañía

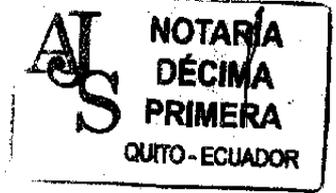
Se instala la sesión y la señora Presidenta nombra a la Doctora Myrian Ximena Ortega como Secretaria Ad-Hoc de la Junta. La señor Presidenta propone se trate el orden del día.





Provexcar

Transporte de Carga Internacional



Primer punto del orden del día, la Junta, por unanimidad, AUTORIZA al Sr. DAMASCO RODOLFO ARIAS RECALDE Gerente General de la Compañía, a vender las oficina UNO 5to piso Corporativo Tres los parqueaderos número once y doce del subsuelo Corporativo Tres ubicada en la Urbanización Ciudad Colon Etapa III, Manzana 275, de la parroquia Tarqui de la Ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas. Para lo cual el señor Gerente General de la compañía dará todas las facilidades y firmará los documentos necesarios para el fiel cumplimiento del objeto de compraventa de los bienes inmuebles conjuntamente con la Dra. Myrian Ximena Ortega a quien se autoriza tramite y legalice esta compraventa.

Segundo punto del orden del día. Toma la palabra el señor Damasco Rodolfo Aria Recalde en su calidad de socio de la Compañía con el 70% de participación de un dólar de los estados Unidos de Norte América cada una, equivalente a 63.000 participaciones dentro de la Compañía, quien manifiesta su deseo de ceder el 60% de sus participaciones de un dólar cada una, por lo que pone a disposición preferente de los demás socios dichas participaciones, la señora Bélgica Elizabeth de las Mercedes Avilés Fernández renuncia a su derecho preferente para adquirir dichas participaciones, por lo que por unanimidad se autorice al señor Damasco Rodolfo Arias Recalde para que CEDA estas participaciones a favor de la señorita Estefanía Carolina Arias Avilés y a la señorita Michelle Alejandra Arias Avilés.

Tercer punto del día, Toma la palabra la señora Bélgica Elizabeth de las Mercedes Avilés Fernández en su calidad de socio de la Compañía con el 30% de participación de un dólar de los estados Unidos de Norte América cada una, equivalente a 27.000 participaciones dentro de la Compañía, quien manifiesta su deseo de ceder el 20% de sus participaciones de un dólar cada una, por lo que pone a disposición preferente de los demás socios dichas participaciones, el señor Rodolfo Damasco Arias Recalde renuncia a su derecho preferente para adquirir dichas participaciones, por lo que por unanimidad se autorice a la señora para que CEDA estas participaciones a favor de la señorita Michelle Alejandra Arias Avilés.

Cuarto punto del orden del día. Se pone en consideración de la Junta que se autorice el ingreso de las señoritas Estefanía Carolina Arias Avilés y Michelle Alejandra Arias Avilés, como nuevas socias, quienes serían a partir de esta fecha las cesionarias del 80% del total de las participaciones de la compañía. Sometido a votación, la Junta General, por unanimidad, acepta el ingreso de las nuevas socias. Estando presentes las señoritas Estefanía Carolina Arias Avilés y Michelle Alejandra Arias Avilés aceptan ser los nuevos socios de la Compañía, esta les da la bienvenida con votación unánime y las recibe como nuevas socias sin tener ninguna objeción.



QUITO - ECUADOR
Av. Pampite s/n Edif. Oficenter Of. 117 - 118
PBX: (593-3) 3001306

GUAYAQUIL - ECUADOR
Av. Rodrigo Chávez González
Parque Empresarial Colón Edificio Corporativo 3 piso 5 Of 501
PBX: (593-4) 2136392

LIMA - PERU
Av. Tomas Guido # 239 of 303- Linca
511 4722 487

www.provexcar.net



Provexcar
Transporte de Carga Internacional

AL
S
QU

Por cuanto se ha agotado el orden del día, se declara terminada la sesión a las 11h00. Se concede un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Se reanuda la sesión y el Secretario Ad-Hoc da lectura a la presente acta, la cual es aprobada y ratificada en total unanimidad.

Para constancia firman los socios asistentes juntamente con el Presidente y Secretario Ad-Hoc, que lo certifica.

Sra. Bélgica Elizabeth de las Mercedes Avilés Fernández
Presidente

Dra. Myrian Ximena Ortega
Secretaria Ad-Hoc

Sr. Damasco Rodolfo Arias Recalde
Socio

Michelle Alejandra Arias Avilés
C.C. A19635201

Estefanía Carolina Arias Avilés
C.C. A19635193



Bedon...

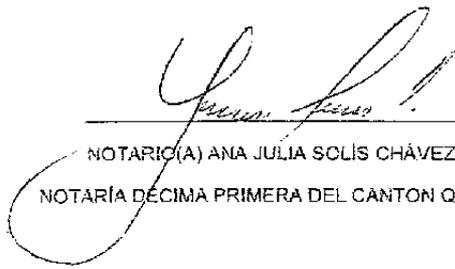


Factura: 003-003-000009974

20151701011P04222

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20151701011P04222					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARIAS RECALDE DAMASCO RODOLFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707813752	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	AVILES FERNANDEZ BELGICA ELIZABETH DE LAS MERCE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707929426	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARIAS AVILES ESTEFANIA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719635193	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ARIAS AVILES MICHELLE ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719635201	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		72000.00					


 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO



RAZON.- Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía "PROVEXCAR CIA. LTDA.", otorgada el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo Protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Tomé nota de la escritura de Cesión de Participaciones otorgada el veintitrés de octubre del año dos mil quince, ante la Doctora Ana Julia Solís Chávez, Notaria Décima Primera del Cantón Quito, por los señores: Damasco Rodolfo Arias Recalde y Bélgica Elizabeth de las Mercedes Avilés Fernández a favor de las señoritas Estefanía Carolina Arias Avilés y Michelle Alejandra Arias Avilés, en los términos constantes de la copia que antecede.- Quito a, nueve de noviembre del dos mil quince.-



Pablo Vásquez Méndez

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000022433



20151701016003414

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701016003414

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE PROVECAR CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-11-1997
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORTÉGA CLAVIJO GLADYS BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700973405
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-17-01-11-PC4222

Pablo Arturo Vasquez Mendez

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO



Dircción Nacional de Registro

TRÁMITE NÚMERO: 75681



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	52355
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1092
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

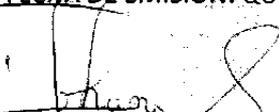
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO PRIMERO /QUITO /23/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROVEXCAR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 72000 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LAS CESIONARIAS. - SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 3289 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1997. -

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



